

Conmemoración Decreto IX de Libertad de Imprenta promulgado por las Cortes de La Isla de 1810

Intervención del alcalde, Manuel María de Bernardo

Profesionales de los medios de comunicación, representantes de los Grupos que integran la Corporación Municipal...

Como alcalde de San Fernando, es un orgullo y una satisfacción dar la bienvenida a este acto en el que rendimos tributo a la libertad de expresión y a nuestra Historia común.

Hoy, en el 198 aniversario de su promulgación por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Villa de la Real Isla de León un 10 de Noviembre de 1810, nos congregamos en recuerdo y homenaje al Decreto IX de Libertad de Imprenta.

Un decreto crucial que nos sigue emocionando al recordar aquel texto fundacional:

“Atendiendo las Cortes generales y extraordinarias a que la facultad individual de los ciudadanos de publicar sus pensamientos e ideas políticas es, no sólo un freno de las arbitrariedad de los que gobiernan, sino, también, un medio de ilustrar a la Nación en general, y el único camino para llevar al conocimiento de la verdadera opinión pública, han venido en decretar lo siguiente:

ARTICULO I. Todos los cuerpos y personas particulares, de cualquier condición y estado que sean, tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anteriores a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidades que se expresarán en el presente decreto”.

El decreto IX formado por un total de veinte artículos viene a consagrar la libertad de expresión, salvaguardándola a través de la garantía formal de la supresión de censura previa; esto es, la no exigencia de censura previa respecto de cualquier publicación referente a ideas políticas.

La importancia que las primeras Cortes dieron a la libertad de imprenta se comprueba en que sólo tres días después del inicio de las sesiones, ya el 27 de septiembre, es planteada la cuestión por Argüelles y Juan Nicasio Gallego entre otros diputados y se constituye una Comisión encargada de

estudiar cómo plantear esta regulación pionera en España, Hispanoamérica y Europa.

El 8 de octubre fue presentado el Proyecto de Decreto por Argüelles y el día 14 comenzó el debate pese a los intentos obstruccionistas de los diputados serviles”.

El 19 de octubre se aprueba por amplia mayoría el **texto del artículo 1 “verdadera clave de bóveda del Decreto”**, finalizando el debate el 5 de noviembre.

En la sesión del día 14 de octubre, el diputado Diego Muñoz decía en su discurso sobre la libertad de imprenta:

“¿No tiene este pueblo respecto de nosotros el mismo derecho que nosotros respecto de la potestad ejecutiva, en cuanto a inspeccionar nuestro modo de pensar y censurarle? Y el pueblo, ¿qué medio tiene para esto? No tiene otro sino el de la imprenta”.

Sin duda, la libertad de imprenta, y su vinculación al principio de Soberanía Nacional y a las libertades de expresión y opinión fue **“el paso inicial para emprender la obra transformadora proyectada por las Cortes”**.

Hoy es un día para la celebración.

Y también lo es para reafirmarnos todos en la necesidad de estar alertas frente a quienes pretendan el imperio de un pensamiento único.

Hoy también es, permítanme decirlo así, un día para apoyar las justas reivindicaciones de quienes reclaman la mejora de las condiciones laborales en el desempeño de la labor periodística en todos los ámbitos profesionales de los medios de comunicación.

El tributo a ese momento histórico y a esos pasos que se dieron a favor de la libertad nos llena a todos de orgullo y nos anima a seguir trabajando para hacer efectivo, cada uno desde sus responsabilidades, competencias y profesionalidad, ese derecho.

Así renovamos nuestro compromiso desde San Fernando: cuna de la libertad de prensa, de la libertad de expresión y opinión y el derecho a la información.

Muchas gracias.